



Bogotá, D.C.

573

Señor/a
Anónimo/a
Se fija en cartelera
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Derecho de petición, horario de basuras en predio de espacio público.

Referencia: Radicado 20244600400442. SDQS 633792024

Cordial saludo,

En el marco del derecho de petición radicado ante este despacho, mediante el cual solicita:

- 1. SE INFORME SI LA ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y DEL PARQUEADERO TIENEN LA FACULTAD DE FIJAR ESE TIPO RESTRICCIONES A LOS RESIDENTES PARA BOTAR LA BASURA, ESTO BAJO EL ENTENDIDO QUE LA DISPOSICION DE LAS BASURAS ES EJECUTADO POR EL OPERADOR LIME Y POR LA RED DE RECICLADORES DE LA UAESP RAZON POR LA CUAL LA ADMINISTRACION NO EJECUTA NINGUNA ACCION DE RECOLECCION O SEPARACION DE BASURA Y NO DEBE DISPONER DE PERSONAL PARA HACER ES POR ELLO QUE ESTAS FACULTADES NO DEBEN SER TOMADAS DE FORMA ARBITRARIA Y MENOS CUANDO EN EL PROCESO DE RECOLECCION DE BASURA NO INTERVIENE OTRA ENTIDAD QUE EL OPERADOR Y LA UAESP.*

Respuesta: Es pertinente indicar que, a partir del año 2023 se dio inicio a mesas de trabajo con el fin de atender las necesidades de la comunidad teniendo en cuenta que se realizó la recuperación del espacio público en el año 2021 retirando el “shut de basuras en mampostería” toda vez que el espacio referido se encuentra dentro de una urbanización y no hace parte de una propiedad horizontal.

Por lo anterior, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, un estudio técnico para la verificación de un nuevo punto de acopio de residuos, el cual se llevó a cabo el día 2 de enero de 2024, definiendo el espacio señalado por dicha entidad y posteriormente comunicada a la administración.

- 2. LA ALCALDIA LOCAL CONCEDIDO LOS PERMISOS PARA EL TRASLADO DEL SHUT DE BASURAS YA QUE ESTA EN UN PREDIO QUE ES ADMINISTRADO POR EL DADEP PERO ENTREGADO MEDIANTE CONVENIO ADMINISTRATIVO A LA FUNDACION BUEN VIVIR LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LO*



SEÑALADO EN DICHO CONVENIO Y ES INFORMAR DE TODAS LAS ACTUACIONES AL DADEP HOY EN VIRTUD DEL DECRETO A LA ALCALDIA LOCAL.

Respuesta: La alcaldía local no concedió permiso de traslado del “shut de basuras”, por el contrario, solicitó el estudio a la entidad competente para la respectiva recolección; sin embargo, dicho espacio público no es administrado por el DADEP ni tampoco hace parte del convenio solidario.

3. *FRENTE A LA DELEGACION DE LA FUNCION VERBAL DE PORDER TOMAR FOTOS A LAS PERSONAS SE HACE NECESARIO QUE COMO ALCALDIA LOCAL LE INFORME A LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LA FUNDACION BUEN VIVIR QUE ESTA TOMA DE FOTOS VULNERA LA CONSTITUCION POLITICA, EN SU ARTICULO 15, “TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILLAR Y A SU BUEN NOMBRE, Y EL ESTADO DEBE RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR”. BAJO ESE CONCEPTO, EN CASO DE VERSE EN ESTA SITUACION, ES POSIBLE INTERPONER UNA ACCION DE TUTELA EN CONTRA DE QUIEN DIVULGUE IMAGENES SIN PERMISO, PUES SE ESTA FRENTE A UN ESCENARIO DE DAÑO INMINENTE, POR LO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES, AHORA BIEN ESTA SITUACION GENERA AGRAVANTES SI ES TOMADA A MENORES DE EDAD O SI EN ALGUN CASO ESTO PUEDA SE PUEDA PRESTAR PARA FINES DE INDOLE SEXUAL YA QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA ES DE GENERO MASCULINO.*

Respuesta: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1801, artículo 111 “*Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales*”, se indica que uno de los comportamientos contrarios es “1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio”, es así que realizar disposición en horario diferente al autorizado sugiere el incumplimiento a la normatividad vigente y por tanto, puede y debe ser denunciado por cualquier ciudadano colombiano, más aún cuando se está violando el derecho al ambiente sano.

4. *SE SOLICITA SE RECONSIDERE EL HORARIO DE SACAR LA BASURA EN ALGUNO DE ESTOS DOS ASPECTOS: QUE EL HORARIO SEA LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y UN DIA DEL FIN DE SEMANA EN UN HORARIO DE 06:00 AM A 21:00 PM O NO REALIZAR ESAS DELIMITACIONES DE HORARIO.*

Respuesta: Frente a esta petición, se informa que se realiza traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, al ser la entidad competente, bajo el radicado 20245730321721.

5. *SE SOLICITA ESTABLECER UN LUGAR QUE CUMPLA LA FUNCIONALIDAD DE SHUT DE BASURAS, ESTO CON EL OBJETIVO DE PROTEGER EL ESPACIO PUBLICO Y QUE NO SE CAMBIEN EL USO DE SUELO QUE ESTA DADO EN ESTE*



PREDIO COMO USO NIVEL1: ZONAS VIALES USO NIVEL 2:
ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO UBICADO EN EL RUPI2793-7
KR 79B - CL 60 SUR / CL 63SUR

Respuesta: Me permito informar que, dentro de las funciones de la Alcaldía Local no se encuentra establecer puntos de acopio o acumulación de residuos, por ende, se realiza traslado a la UAESP, bajo radicado 20245730321721, para que dentro de sus competencias atienda la petición ciudadana.

Ahora bien, en cuanto al uso del suelo, se realiza la precisión que el espacio destinado para la acumulación de residuos se encuentra identificado bajo No de RUPI 2793-5 cuyo uso es "ZONAS VIALES-ANDEN Y/O CHAFLAN", es decir, no se está cambiando uso del suelo como se indica.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana María Sánchez Prieto – Contratista FDLB

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 20/03/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 27/03/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).